

## RESOLUCION

sobre los derechos del personal en el sistema común de las Naciones Unidas

El Sindicato del Personal de la OIT, congregado en su Asamblea general anual (segunda sesión), el 26 de octubre de 1995:

**RECORDANDO** las resoluciones adoptadas anteriormente en las que denunciaba las actividades de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI);

**CONSCIENTE** de que el conjunto de los representantes del personal en todo el sistema común de las Naciones Unidas boicotean ahora las labores de esta Comisión;

**CONSTERNADO** por el papel que la CAPI continúa desempeñando en el deterioro de las condiciones de servicio del personal, como lo pone de relieve el informe del Comité del Sindicato del Personal;

**LAMENTANDO** las prácticas de la CAPI que vulnera continua y deliberadamente el principio Flemming para reducir los salarios del personal del cuadro de los servicios generales por medio de encuestas sobre los salarios locales cuyos resultados rechaza categóricamente luego;

**TOMANDO NOTA** del hecho de que la CAPI, con el fin de perpetuar la erosión de los salarios del personal del cuadro orgánico, ha reconocido efectivamente en su último informe anual a la Asamblea de las Naciones Unidas que ya no se respeta el principio Noblemaire;

**ALARMADO** por el hecho de que el Secretario General de las Naciones Unidas haya estimado oportuno avalar los siniestros intentos de la CAPI para intimidar a representantes del personal democráticamente elegidos y oficialmente acreditados, que han puesto públicamente en tela de juicio los métodos de la Comisión;

**CONVENCIDO** de que la Comisión, en su composición actual, ha perdido de facto todo derecho a considerarse seriamente como órgano del sistema común y no puede ya desempeñar papel alguno en la determinación de los salarios y de las condiciones de trabajo del personal;

**PIDE** una vez más a la OIT que retire su aceptación del Estatuto de la CAPI;

**ENCOMIENDA** al Comité del Sindicato del Personal que señale la presente resolución a la atención del Director General y del Consejo de Administración de la OIT en su 264.ª reunión, en noviembre de 1995.